



Núm. 350.448

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un^a

PATENTE DE INVENCION

SOLICITANTE: D. LUIS ARANDA MARTINEZ

RESIDENCIA: Calle Haro, 23.- MADRID -16-

ENUNCIADO: "UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LO
CALES INDUSTRIALES"

INVENTOR: El mismo solicitante, de nacionalidad
española.-

Prioridad: Patente n.º del

GC.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Patente de -
Invención, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general, un proceso de acondicionamiento de locales in-
dustriales que perfecciona sensiblemente los procesos cono-
cidos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-
ta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una planta esquemática de un
local con el acondicionador incorporado. Como puede compro-
barse con (a) aparece señalada la nave; con (b) el quemador
que está conectado a un impulsor de aire que está represen-
tado en la figura 3ª. Este impulsor despide fuertemente el
aire calentado por (b) a una distancia equivalente a la -
longitud del local (a) sometido a acondicionamiento. Entre-
tanto, (c) dirige el aire calentado a su salida de la fuen-
te calórica (b), en una dirección ascendente tendente a to-
20 mar contacto directo con el techo del local.

25 La figura 2ª muestra un alzado esquemático del mis-
mo local. Obsérvese señalado con (d) el techo de la nave -
en donde choca el aire calentado por (b). También puede --
apreciarse que en la corriente de aire caliente provocada
se interpone una pantalla (e) regulable en su separación del
foco calorífico (b) a voluntad, de modo que la velocidad -
del aire calentado es aprovechada para provocar en su di-
rección ascendente y choque contra la pantalla (e) una tur-
30 bulencia, no apreciable prácticamente, renovadora y mez---



3

1 cladora del aire caliente con el aire frío del local, siendo
desplazable a voluntad la pantalla (e) para aumentar o redu-
cir el volumen del espacio acondicionado.

5 La figura 3ª nos muestra una planta esquemática de -
dos naves con el acondicionador incorporado. Obsérvese que -
las pantallas (e) limitadoras del espacio a acondicionar es-
tán situadas a distancias distintas del calentador (b) como
consecuencia de su posibilidad de desplazamiento a lo largo
de la nave.

10 La figura 4ª nos muestra otra planta esquemática de
tres naves con la instalación acondicionadora incorporada. -
Como puede apreciarse cada una de las naves presenta la pan-
talla (e) a distinta distancia del calentador (b), de tal mo
do que en la nave (a) la zona comprendida entre la pantalla
y el calentador tendrá una temperatura más cálida que la ---
15 existente en la nave (a') y por ello, en la nave (a'') el am
biente será menos cálido que en las otras naves como conse-
cuencia de la distancia entre la pantalla (e) y su correspon
diente fuente calórica (b).

20 Por otra parte, la pantalla (e) limitadora del espa-
cio a acondicionar puede ser retractil y plegable en su posi-
ción fija, disponiéndose entonces de tantas pantallas (e) li-
mitadoras como volúmenes contenga, de acuerdo con la capaci-
dad total del local para establecer un aumento progresivo --
25 del espacio y volumen a acondicionar, permitiendo estas pan-
tallas establecer que el calor a través de la turbulencia --
provocada distribuya racionalmente tanto en los niveles al-
tos como en los inferiores, atemperando el ambiente en toda
la extensión del local a una temperatura, en los niveles in-
30 feriores, y medio, prevista.



1

No se considera necesario hacer más extensa esta --
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de --
5 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña
lados son las siguientes:

5

Organización sencilla y económica que permite el --
acondicionamiento de locales industriales; compuestos de --
una o varias naves, mediante una instalación facil y cómoda
de realizar.

10

Otra de las ventajas reside en el hecho de que di--
cha organización perfecciona sensiblemente los sistemas ---
acondicionadores conocidos, por cuanto que mediante una ope
ración facil y cómoda consigue caldearse el ambiente de las
naves a una misma temperatura, tanto en zonas altas como en
15 zonas bajas, temperatura que es regulable mediante los des
plazamientos de las pantallas, y a través de la propia fue
te de calor.

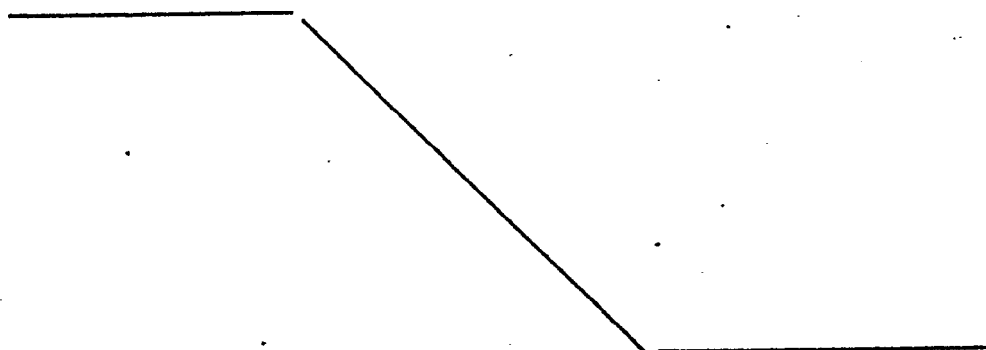
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
20 se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1.- UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES, que comprende en combinación las siguientes fases operativas: a) incorporar al quemador un impulsor de aire que despidе fuertemente el calor a una distancia equivalente a la longitud del local sometido a acondicionamiento; b) dirigir el aire calentado a su salida de la fuente calorífica, en una dirección ascendente tendente a tomar contacto directo con el techo del local; c) interponer en la corriente de aire caliente provocada una pantalla regulable - en su separación del foco calorífico a voluntad; d) aprovechar la velocidad del aire calentado para provocar en su dirección ascendente y choque contra la pantalla, una turbulencia, no apreciable prácticamente, renovadora y mezcladora del aire caliente con el aire frío del local.

5

10

15

2.- UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES, caracterizado esencialmente por el hecho de establecer que el calor a través de la turbulencia provocada se distribuya racionalmente tanto en los niveles altos como en los inferiores, atemperando el ambiente en toda la extensión del local a una temperatura, en los niveles inferiores y medio, prevista.

20

25

3.- UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES, caracterizado esencialmente por el hecho de que la pantalla limitadora del espacio acondicionado es desplazable a voluntad para aumentar o reducir el volumen del espacio acondicionado.

30

4.- UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES, caracterizado esencialmente por el hecho de que la pantalla limitadora del espacio a acondicionar es retractil y plegable en su posición fija, disponiéndose enton



3

1

ces de tantas pantallas limitadoras como volúmenes contenga, de acuerdo con la capacidad total del local, para establecer un aumento progresivo del espacio y volumen a acondicionar.

5

5.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita : "UN PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES INDUSTRIALES".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 13 de febrero de 1.968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

15

20

25

30

350448

D. LUIS ARANDA MARTINEZ

350448 2 HOJAS-1a

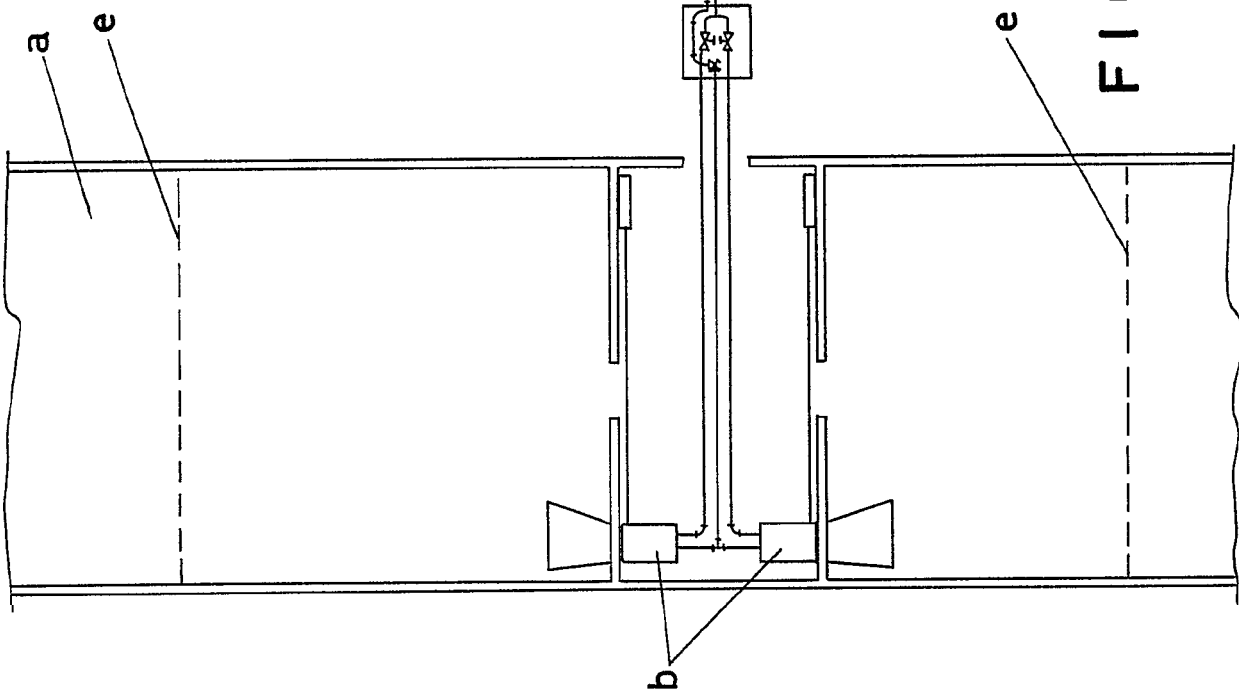


FIG-1

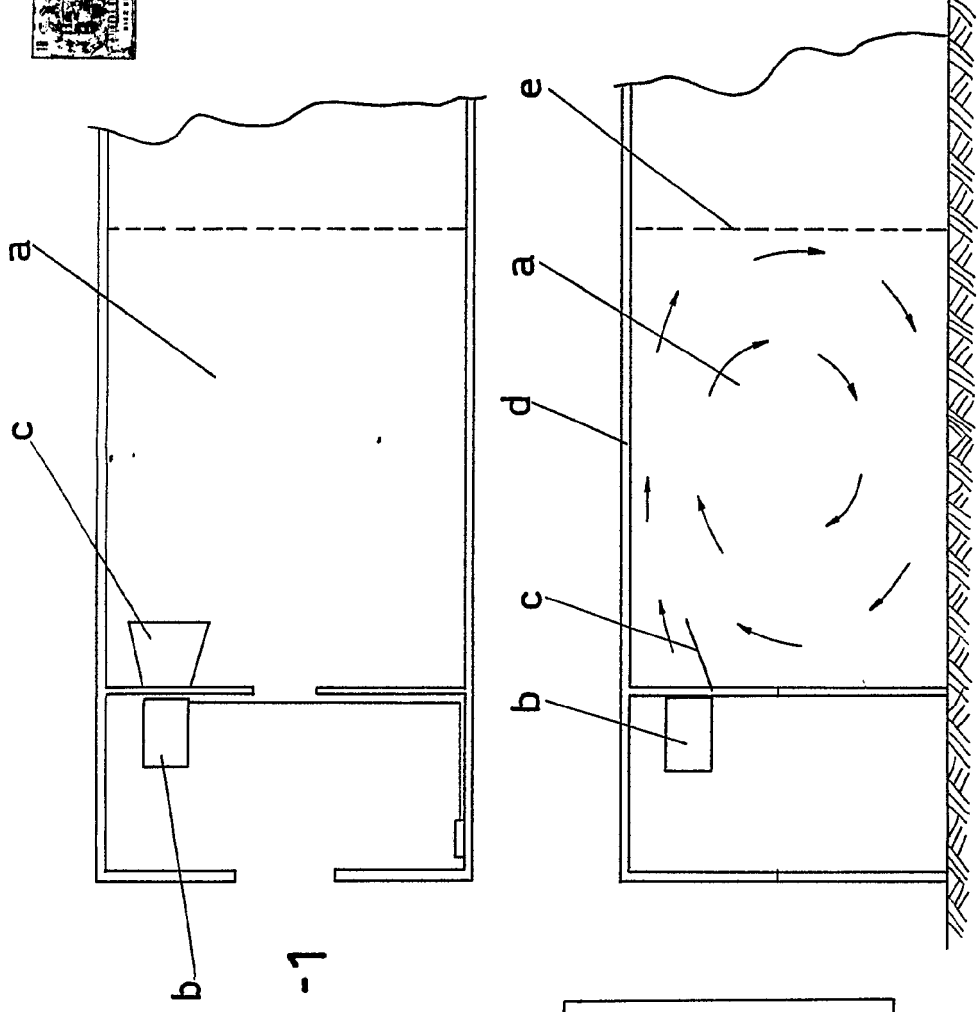


FIG-2

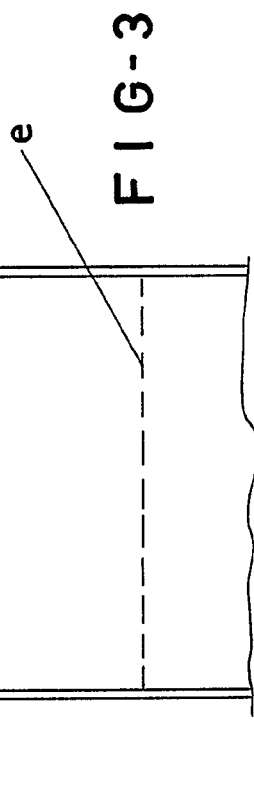
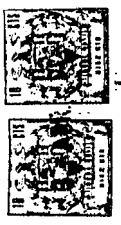


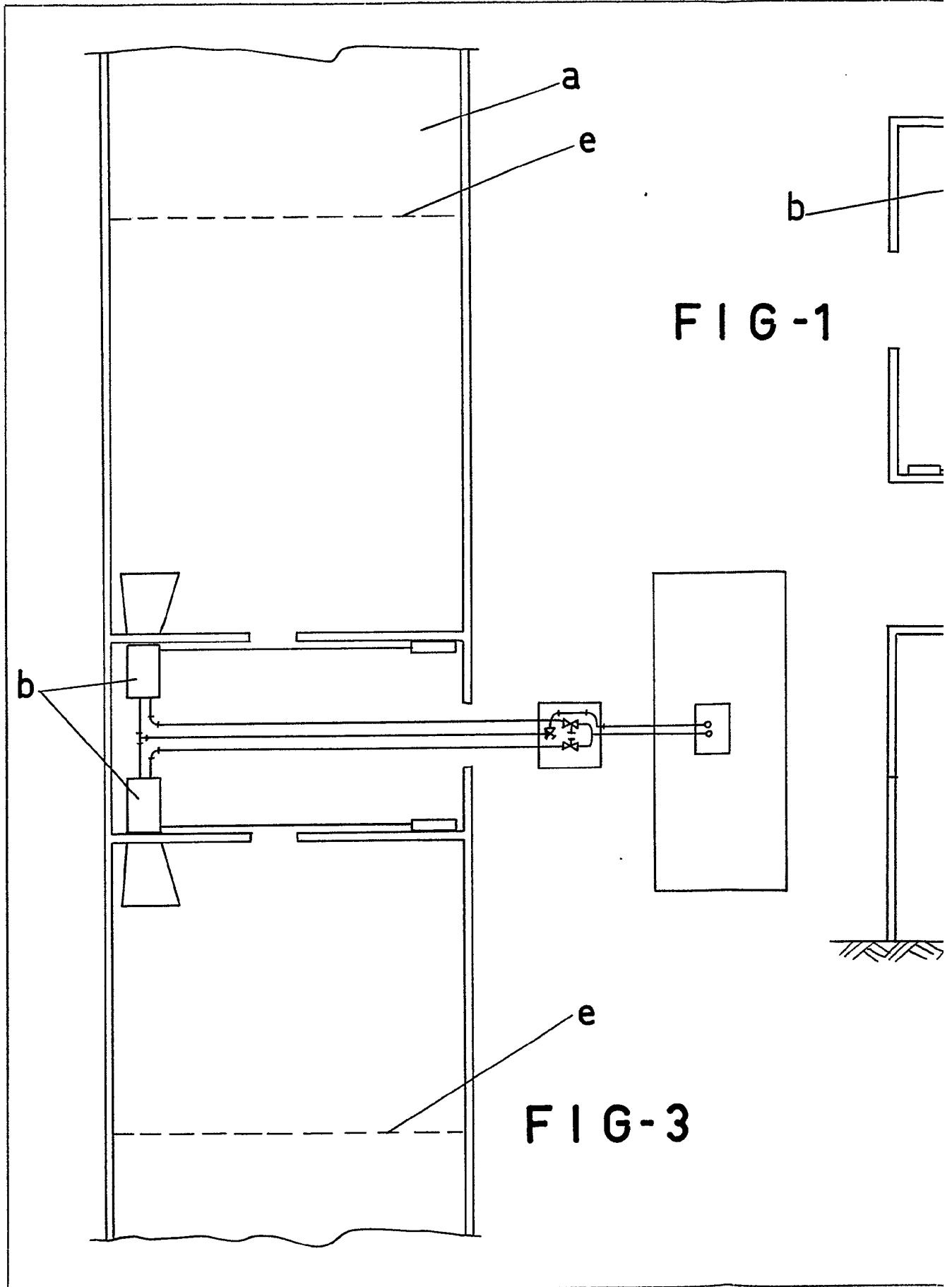
FIG-3



ESCALA VARIABLE
 Madrid, 13 de febrero de 1968
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.

350448

D. LUIS ARANDA MARTINEZ



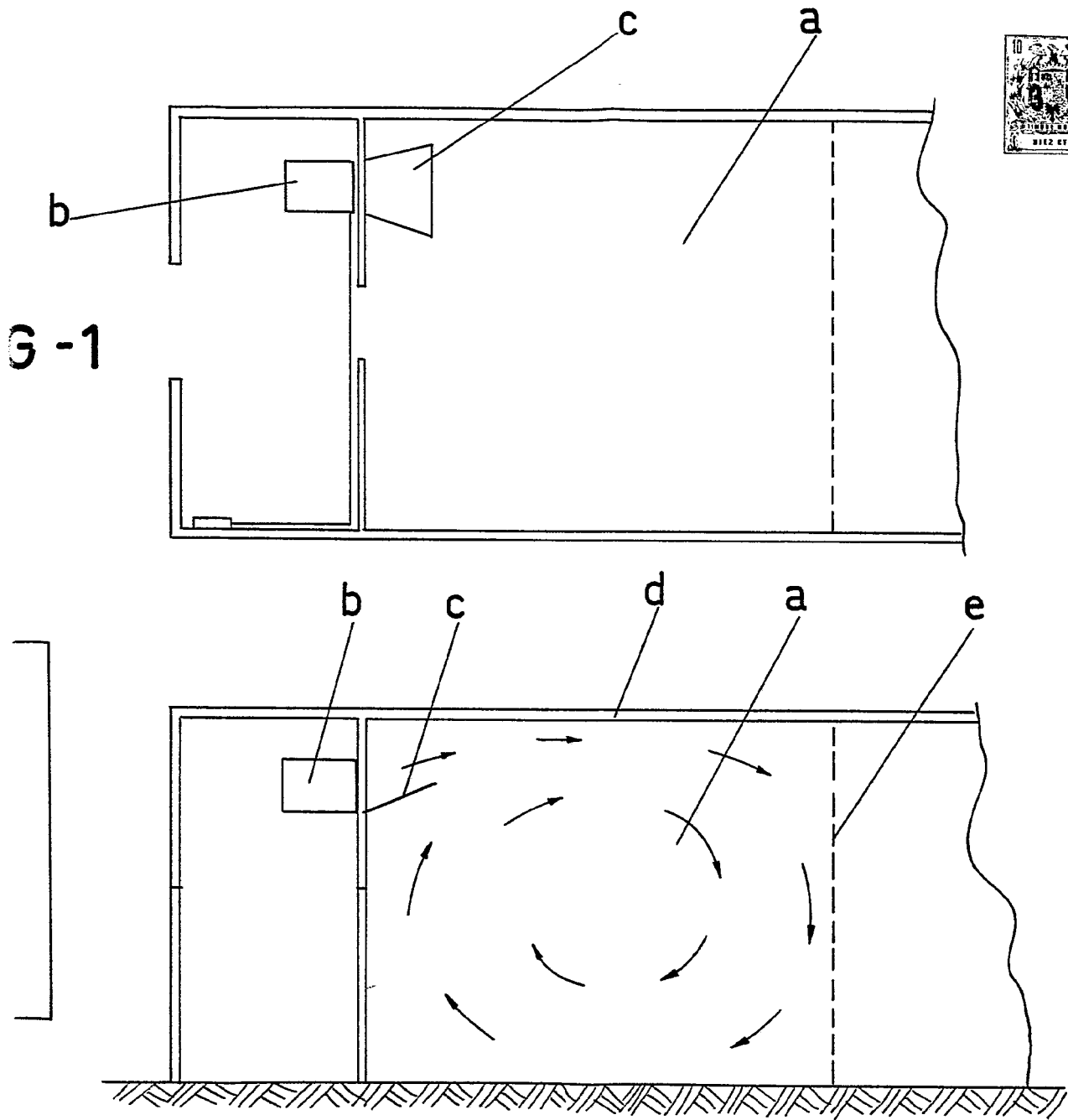


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de febrero de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.

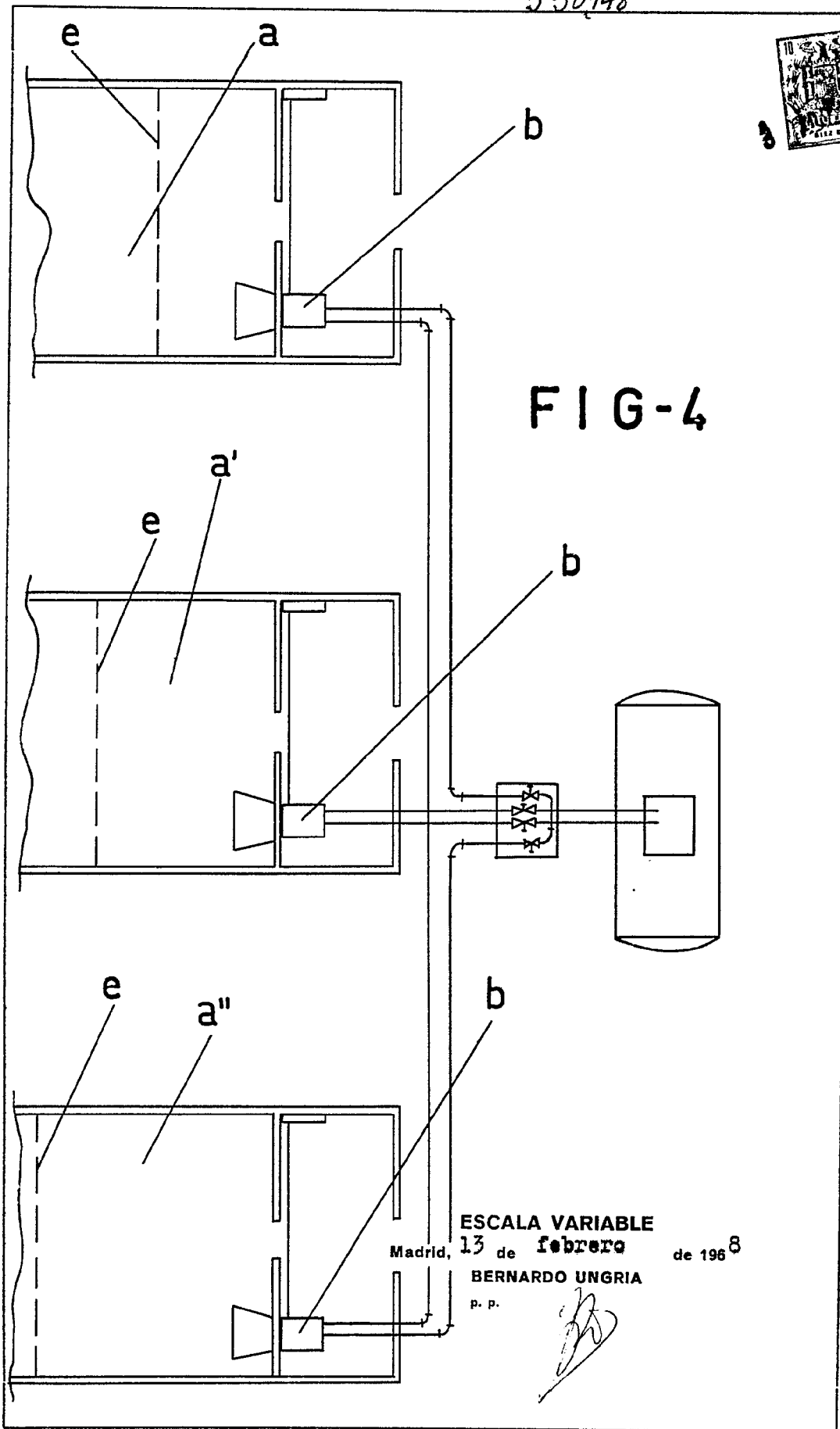


FIG-4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de febrero de 1968
BERNARDO UNGRIA
p. p.